



YERBA BUENA,

18 JUN 2018

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 56/18

DECRETO: Nº 486

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.144, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante del día 11/05/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 21/05/18, mediante Expte. N° 6.984-M17(I)-H-18; y su agregado Expte. N° 7.090-M17(I)-D-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se definen arterias de este Municipio como nuevos Ejes Comerciales, a los fines de promocionar su desarrollo urbanístico y otras medidas referidas a su implementación;

Que intervienen el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano (fs. 16) y el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano (fs. 17), sin formular objeciones al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa y recomendando su promulgación;

Que, sometido el caso a análisis, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dra. Ana Aragón) a fs. 18 indica que: "En esta instancia y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, aconsejamos la PROMULGACION de la Ordenanza 2144, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529";

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.144, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, en fecha 11/05/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA